

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Septiembre quince de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00037-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha INFORMO al señor Juez que obra en el expediente prueba de la notificación que la parte actora hiciera a los demandados ASOCIACION MUTUTAL INTEGRAL DE SERVICIOS NACIONALES EN LIQUIDACION "AISEN" Y CONSTRUCCIONES VALPARAISO S.A.S. (Archivo No.11). Los mismos, no se han hecho parte dentro de la presente causa judicial. No se ha allegado el acuse de recibido por parte de las mencionadas demandadas. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, si bien se observa en el expediente (Archivo No.11), prueba allegada por el apoderado de la parte actora, por medio de la cual remitió notificación a las demandadas ASOCIACION MUTUTAL INTEGRAL DE SERVICIOS NACIONALES EN LIQUIDACION "AISEN" Y CONSTRUCCIONES VALPARAISO S.A.S., conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo 806 de 2020, no se allego el acuse de recibido por parte del destinatario, como lo señala la Sentencia C -420 del 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional 2020, previo a continuar con la presente causa judicial, se REQUIERE a la parte actora allegue copia del acuse de recibido por parte de las demandadas, expedido por la Empresa de Correo autorizada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

15/09/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aac1671c78c54bac3161407b7276c5a5f61acac40af1bef296e9040e69183347

Documento generado en 15/09/2021 07:12:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**